



0000 09
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

0036

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-44 de 10 de enero de 2015, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía VACACIONES DEL PACIFICO S.A. VADEPAC, EN LIQUIDACIÓN, por estar incurso en la disposición prevista en el numeral sexto del Art. 361 de la Ley de Compañías, inscrita el 29 de enero de 2015 en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía VACACIONES DEL PACIFICO S.A. VADEPAC, EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-556 de 04 de diciembre de 2015, el cual concluye que: "1. De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros de contabilidad y documentación de soporte al 31 de octubre de 2015, se determinó que el saldo de las cuentas "Aportes para Futura Capitalización" y "Préstamos Accionistas" fueron suficientes para pagar el aumento de capital suscrito de USD 862.400,00 mediante "Compensación de Créditos" por USD. 756.803,00 y en "Numerario" por USD 105.597,00, según resolución de junta general extraordinaria de accionistas de 28 de mayo de 2014, acto societario que se elevó a escritura pública el 29 de diciembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 09 de enero de 2015 con el cual alcanzó un capital suscrito y pagado de USD 863.500,00. // 2. Después del aumento de capital la compañía VACACIONES DEL PACIFICO S.A. VADEPAC., EN LIQUIDACION, supera la causal de disolución por pérdidas acumuladas en la que se encuentra incurso. // 3. La compañía se encuentra al día con sus obligaciones societarias con este Organismo de Control." En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía VACACIONES DEL PACIFICO S.A. VADEPAC, EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- DEJAR sin efecto el nombramiento de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía VACACIONES DEL PACIFICO S.A. VADEPAC, EN LIQUIDACIÓN.

o de Datos Públicos
del Cantón Quito

VADEPAC, EN
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 21 ENE 2016
47 b3ca [Handwritten Signature]
Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0096
VACACIONES DEL PACIFICO S.A. VADEPAC, EN LIQUIDACIÓN

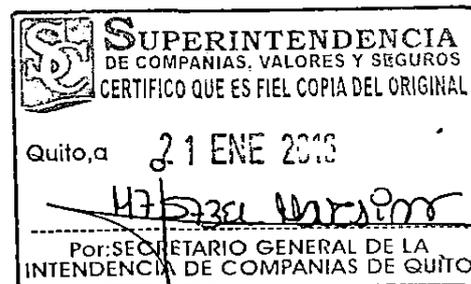
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Décima Octava y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 ENE 2016


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



EXMP/
Referencia:

086
Exp. 152892
Tram. 15586-3



